

Señores

DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR
ASUNTOS JURISDICCIONALES
E. S. D.

ACCIÓN:	DEMANDA POR INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR.
DEMANDANTES:	DAIRO RAFAEL CABRERA RODRÍGUEZ OSCAR HURTADO RODRÍGUEZ
DEMANDADO	CARNAVAL DE BARANQUILLA S.A.S. BIC

ASUNTO: SOLICITUD AMPARO DE POBREZA

LUISA FERNANDA HERRERA SIERRA, mayor de edad, domiciliada y residenciada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.130.669.835 de Cali, abogada en ejercicio, titular de la Tarjeta Profesional No. 204.786 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en este acto en nombre y representación como consta en el poder especial anexo como prueba a este memorial, de los señores **DAIRO RAFAEL CABRERA RODRÍGUEZ**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 73.549.728, con dirección electrónica de notificaciones fundacionsoncallejero@gmail.com y **OSCAR HURTADO RODRÍGUEZ**, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Ponedera, Atlántico, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.311.390, con dirección electrónica de notificaciones soncabrera.7@gmail.com, dentro del proceso referenciado de **DEMANDA POR INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR y de la SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES**, por medio del presente memorial, respetuosamente solicito a su Despacho, se **CONCEDA EL BENEFICIO DE AMPARO DE POBREZA A FAVOR DE MIS MANDANTES**, de conformidad con el artículo 151 y siguientes del Código General del Proceso,¹ habida cuenta de la necesidad de aquellos de incoar dichas acciones judiciales en calidad de PARTE DEMANDANTE, contra **CARNAVAL DE BARANQUILLA S.A.S. BIC**, sociedad legalmente constituida en Colombia, con domicilio en la ciudad de Barranquilla, identificada con el NIT 800.151.710 - 0, representada legalmente por la señora SANDRA INÉS MOLINA GÓMEZ domiciliada en la ciudad de Barranquilla, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.612.421, por la vulneración de sus derechos morales, patrimoniales y conexos de autor.

La presente solicitud, se efectúa en razón de que mis poderdantes, según la información suministrada, no se encuentran en la capacidad económica para sufragar los costos que conlleva un proceso como el incoado, manifestación que ambos hacen bajo la gravedad de juramento y que se soporta en la declaración extra juicio realizada por cada uno de mis representados y demás pruebas anexas a este memorial, con fundamento en los siguientes:

I. HECHOS

(i) Situación de mi poderdante el señor Dairo Rafael Cabrera Rodríguez:

1. El señor Dairo Rafael Cabrera es una persona de 51 años nacida en el municipio El Carmen de Bolívar del departamento de Bolívar, como consta en su cédula de ciudadanía anexa a este escrito.
2. Sus estudios son Bachiller Técnico Industrial en la especialidad de ebanistería, como consta en el diploma de grado de bachiller anexa al presente.

¹ **ARTÍCULO 151. PROCEDENCIA.** Se concederá el amparo de pobreza a la persona que no se halle en capacidad de atender los gastos del proceso sin menoscabo de lo necesario para su propia subsistencia y la de las personas a quienes por ley debe alimentos, salvo cuando pretenda hacer valer un derecho litigioso a título oneroso.

3. Es tecnólogo en comunicación luego de obtener grado de Locutor – Productor de Radio y TV, como consta en el diploma que anexa al presente.
4. Su actividad comercial es como persona independiente dedicada a comercializar autopartes y carros usados y a la gestión cultural, de manera que sus ingresos mensuales son alrededor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.850.000 M/CTE), situación que se declara bajo la gravedad de juramento.
5. Vive en arriendo en el barrio Simón Bolívar de la ciudad de Bogotá, cuyo estrato es 3 como consta en uno de los recibos de servicio público anexo a esta demanda.
6. Bajo su cargo y responsabilidad económica exclusiva tiene (2) hijas que dependen de él llamadas Isabella Cabrera Mercado y Melina Cabrera Rodríguez, como se evidencia en los respectivos registros civiles de nacimiento anexos como prueba a esta solicitud.

(ii) Situación de mi poderdante el señor Oscar Hurtado Rodríguez:

1. El señor Oscar Hurtado Rodríguez es una persona de 44 años nacida en el municipio Puerto Colombia del departamento de Atlántico, como consta en su cédula de ciudadanía anexa a este escrito.
2. Es una persona que durante su infancia, desde los 2 años de edad, sufrió una enfermedad causada por una infección con el poliovirus, la cual le afectó su médula espinal y principalmente le causó una debilidad muscular en una de sus extremidades inferiores, condición que es evidente en su aspecto físico y que también se constata mediante su declaración extra juicio anexa a esta solicitud.
3. Sus estudios son de bachiller, como consta en el acta de grado de bachiller anexa al presente.
4. Su actividad comercial es como persona independiente dedicada a la música gracias a la Fundación Cultural Son Callejero, de manera que sus ingresos mensuales son menores al salario mínimo mensual legal vigente, situación que se declara bajo la gravedad de juramento con la firma del presente documento.
5. Vive en la urbanización Los Girasoles I Etapa, en una vivienda estrato 1 del municipio de Ponedera Atlántico que fue entregada por la Alcaldía Municipal de Ponedera en 2013 a algunas personas incluyendo madres cabezas de familia, desplazados y en general, a personas vulnerables, y en su caso, a su compañera permanente la señora Yamilis de la Hoz, con quien tiene un (1) hijo de 10 años llamado Juan Diego Hurtado de la Hoz; todo lo cual consta en uno de los recibos de servicio público que se anexa, también en la resolución No 112-2013 de agosto 23 de 2013 emitida por la Alcaldía Municipal de Ponedera que se anexa, y el respectivo registro civil de nacimiento de su hijo, también anexo a este escrito.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, solicito respetuosamente las siguientes:

II. PRETENSIONES

1. Se acceda a la solicitud de amparo de pobreza en beneficio de mis representados dado que cumplen con los requisitos consagrados en el artículo 151 del Código General del Proceso.
2. Se surtan para mis representados en calidad de parte demandante, los efectos previstos en el artículo 154 del Código General del Proceso.

III. PRUEBAS

1. Poder especial otorgado a la suscrita por parte de los señores Dairo Rafael Cabrera Rodríguez y Oscar Hurtado Rodríguez en calidad de parte demandante del proceso de la referencia, a la suscrita, junto con el correo remitario.
2. Cédula de ciudadanía de los señores Dairo Rafael Cabrera Rodríguez y Oscar Hurtado Rodríguez, en calidad de PARTE DEMANDANTE
3. Acta de grado de bachiller del señor Dairo Rafael Cabrera Rodríguez.
4. Acta de grado de locución del Dairo Rafael Cabrera Rodríguez.
5. Copia de un recibo de servicio público de la vivienda estrato 3 en la que habita el señor Dairo Rafael Cabrera.
6. Copia del registro civil de nacimiento de Isabella Cabrera Mercado, hija del señor Rafael Dairo Cabrera Rodríguez.
7. Copia del registro civil de nacimiento de Melina Paola Cabrera Rodríguez, hija del señor Rafael Dairo Cabrera Rodríguez.
8. Copia de la declaración extra juicio realizada por el señor Dairo Rafael Cabrera Rodríguez, firmada el 31 de mayo de 2024.
9. Acta de grado de bachiller del señor Oscar Hurtado Rodríguez.
10. Copia de un recibo de servicio público de la vivienda estrato 1 en la que habita el señor Oscar Hurtado Rodríguez junto con su compañera permanente y su hijo.
11. Copia del acta de entrega de la casa estrato 1 en el municipio de Ponedera, Atlántico, entregada por la Alcaldía Municipal de Ponedera a personas vulnerables.
12. Copia del registro civil de nacimiento de Juan Diego Hurtado de la Hoz, hijo del señor Oscar Hurtado Rodríguez.
13. Copia de la declaración extra juicio realizada por el señor Oscar Hurtado Rodríguez, firmada el 31 de mayo de 2024.

IV. COMPETENCIA

Señor Juez, es usted competente para resolver esta petición, en razón de la demanda de su competencia que se presenta junto con el presente amparo de pobreza.

V. NOTIFICACIONES

Para efectos de notificaciones, a la suscrita apoderada y a los señores Dairo Rafael Cabrera Rodríguez y Oscar Hurtado Rodríguez podrá contactárseles en la calle 69 #4-48 OFC. 502 y/o a través de las direcciones electrónicas herrera@gha.com.co, notificaciones@gha.com.co y fundacionsoncallejero@gmail.com

Atentamente,



LUISA FERNANDA HERRERA SIERRA
C.C.1.130.669.835 de Cali
T.P. 204.786 del C.S de la J.

Señores

DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR

Subdirección de Asuntos Jurisdiccionales

E. S. D.

REFERENCIA: PODER ESPECIAL

DAIRO RAFAEL CABRERA RODRIGUEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 73549728 y **OSCAR HURTADO RODRÍGUEZ**, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Puerto Colombia, identificado con cédula de ciudadanía No. 72311390, en calidad de titulares de los derechos de autor sobre la obra artística “Puya a Corre” registrada el 2 de septiembre de 2015 bajo el No. 12-75-388 ante la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, por medio del presente escrito otorgo PODER ESPECIAL, amplio y suficiente a la doctora **LUISA FERNANDA HERRERA SIERRA**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.130.669.835 de Cali, abogada en ejercicio, con Tarjeta Profesional N° 204.786 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso y del poder que le fue conferido, actúe, en nuestro nombre y representación, con ocasión de la nueva **INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR cometida por el CARNAVAL DE BARRANQUILLA S.A.S. BIC**, y en ese sentido, para que solicite audiencia de conciliación, reclame e interponga demanda en su contra de ser el caso, realice la solicitud de medidas cautelares correspondientes y en general, para que represente nuestros intereses y ejerza la defensa legal para la protección de nuestros derechos vulnerados, tanto morales como patrimoniales sobre la referida obra.

Mi apoderada queda ampliamente investida de todas las facultades de ley para el cabal y diligente cumplimiento del presente mandato con el fin lograr la defensa y protección de nuestros derechos de autor, quedando facultada en los términos del Art. 77 del Código General del Proceso, en especial para recibir notificaciones, comprometer, conciliar, transigir, presentar, reformar o retirar demanda, desistir, sustituir, reasumir, y en general desarrollar todas aquellas actividades y actuaciones que considere pertinentes y necesarias para el buen cumplimiento de su gestión y garantizar la efectiva defensa de los intereses de los suscritos.

Dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, informamos que nuestro correo electrónico es fundacionsoncallejero@gmail.com y el correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados de la doctora Luisa Fernanda Herrera Sierra es lherrera@gha.com.co y notificaciones@gha.com.co

Cordialmente,



Dairo Rafael Cabrera Rodríguez

C.C. No. 73549728



Oscar Hurtado Rodríguez

C.C. No. 72311390

Acepto,



LUISA FERNANDA HERRERA SIERRA

C.C No. 1.130.669.835

T.P. No. 204786

Poder de Especial Carnaval de Barranquilla SAS

Orquesta Son Callejero <fundacionsoncallejero@gmail.com>

Miércoles 14/02/2024 11:28

Para:Luisa Fernanda Herrera Sierra <lherrera@gha.com.co>;Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (47 KB)

PODER 2024 CARNAVAL - firmada.docx;

Buenos días,
Enviamos poder debidamente firmado para lo pertinente a nuestra representación en el caso que no ocupa con Carnaval de Barranquilla SAS , gracias
Cordialmente,

Dairo Cabrera
Oscar Hurtado

--

Fundación [SON CALLEJERO](#) "*Salsa Social*"

Móvil: (57) 310 3203791-317 7553178

Dairo Cabrera

Director

<http://fundacionsoncallejero.blogspot.com>

Bogotá D.C., Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 73.549.728
CABRERA RODRIGUEZ

APELLIDOS
DAIRO RAFAEL

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

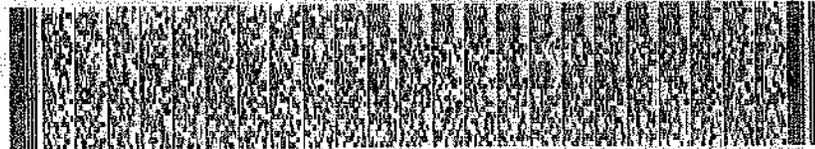
FECHA DE NACIMIENTO 04-ENE-1973
EL CARMEN DE BOLIVAR
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

26-JUN-1991 EL CARMEN DE BOLIVAR

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *[Signature]*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS TRIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00020742-M-0073549728-20080708 0000942059A.1 1230013155

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO **72.311.390**
HURTADO RODRIGUEZ

APELLIDOS
OSCAR

NOMBRES

Oscar Hurtado
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-JUN-1979**

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO *

1.80 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

20-MAR-1998 PUERTO COLOMBIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Abel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00209422-M-0072311390-20100118 0020005133A 1 1500110749



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
 Y EN SU NOMBRE
**EL INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL
 NACIONAL**
"JUAN FEDERICO HOLLMANN"
 EL CARMEN DE BOLIVAR

AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, SEGUN
 RESOLUCION N° 16732 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 1976

CONFIERE A:

Dairo Rafael Cabrera Rodriguez

IDENTIFICADO CON CC N° 73 549 728 DE EL CARMEN BOL

EL TITULO DE:

BACHILLER TECNICO INDUSTRIAL

En la especialidad de Ebauisteria
 POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS
 CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACION MEDIA
 VOCACIONAL, SEGUN LOS PLANES Y PROGRAMAS
 VIGENTES.



DADO EN El Carmen de Bolivar A 7 DE Diciembre D 1976

ANOTADO AL FOLIO 41 LIBRO DE REGISTRO N° 9 R. C. I. R. L. 5. 19

POR LA SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION

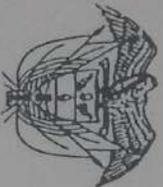
Juan Alvarado
 SECRETARIO
 MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION



N° 517267

EN Cartagena A 21 DE Septiembre DE 1976

REPÚBLICA DE COLOMBIA



COLEGIO SUPERIOR DE TELECOMUNICACIONES

APROBADO OFICIALMENTE MEDIANTE RESOLUCION No. 0097 DEL 22 DE ENERO DE 1960 DE MINCOMUNICACIONES

CERTIFICA QUE:

DAYRO RAFAEL CABRERA RODRIGUEZ

CURSO Y APROBO SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS SEMESTRES Y ASIGNATURAS CORRESPONDIENTES A LOS ESTUDIOS DE

LOCUTOR Y PRODUCTOR DE RADIO Y TELEVISION



RECTORIA

[Firma]
El Director



SECRETARIA GENERAL

[Firma]
El Secretario

Bogotá, D. E.

JUNIO 22 DE 1966

FACTURA POR 2 MESES

#YoMeQuedoEnCasa

9455



Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP
NIT: 899.999.094-1

Datos del usuario

BEATRIZ SEGURA DE GARCIA
CL 75B 63 60 AP 302

BARRIOS UNIDOS
SIMON BOLIVAR

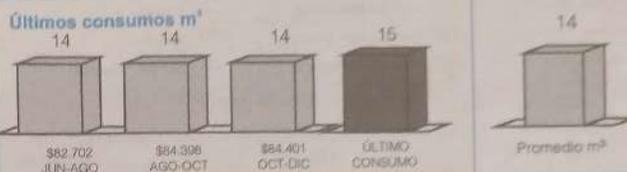
ESTRATO:	3	CLASE DE USO:	Residencial
UND.HABIT./FAMILIAS:	1	UND. NO HABITACIONAL:	0
ZONA:	2	CICLO:	Q2
		RUTA:	Q22612A

Datos del medidor

MARCA: IBERCONTA NÚMERO: 09015IB035976 TIPO: VELO15T1 DIÁMETRO: W

Datos del consumo

ÚLTIMA LECTURA:	1321	CONSUMO (m³)	15
LECTURA ANTERIOR:	1306		
FACTURADO CON:	Consumo Normal	Descargas fuente alterna	0



Periodo facturado

DIC/07/2021 - FEB/03/2022

CUENTA CONTRATO

Número para cualquier consulta

11822682

Factura de Servicios Públicos No.
Número para pagos

42483306215

TOTAL A PAGAR

Agua + Alcantarillado + Aseo (ver al respaldo)
+ Cobro de terceros (ver al respaldo)

\$133.024

Fecha de pago oportuno

MAR/08/2022

Fecha límite de pago para evitar suspensión

MAR/11/2022

Resumen de su cuenta

FECHA DE EXPEDICIÓN FEB/21/2022 FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA MAY/03/2022
RANGO CMO BÁSICO Bimestral según Resolución CRA-750/2016 (0m3 - 22 m3)

Descripción	Cantidad	Costo		(-)Subsidio (+) Aporte	Tarifa Valor Unitario	Valor a Pagar	Otros Cobros	No.	Cuota	Interés	Total	Saldo
		Valor Unitario	Valor Total									
Acueducto												
Cargo fijo residencial	1	\$14.008,38	\$14.008	\$2.101-	\$11.907,12	\$11.907	Resolución CRA 936/20	07/09	\$1.644		\$1.644	\$3.291
Consumo residencial básico	15	\$2.766,50	\$41.498	\$6.225-	\$2.351,53	\$35.273	Ajuste a la Decena				\$-	
Consumo residencial superior a básico												
Cargo fijo no residencial												
Consumo no residencial (m3)												
Subtotal Acueducto ①			\$55.506	\$8.326-		\$47.180	Subtotal Otros Cobros ③				\$1.644	
Alcantarillado							Otros conceptos que adeuda				Valor Total	
Cargo fijo residencial	1	\$6.658,48	\$6.658	\$998-	\$5.659,70	\$5.660						
Consumo residencial básico	15	\$2.855,99	\$42.840	\$6.426-	\$2.427,59	\$36.414						
Consumo residencial superior a básico												
Cargo fijo no residencial												
Consumo no residencial (m3)												
Subtotal Alcantarillado ②			\$49.498	\$7.424-		\$42.074	Total otros conceptos que adeuda				\$0	
Descuento mínimo vital (12 metros cúbicos sin costo en estrato 1 y 2)						\$0	Aplica Resolución CRA 936/20 Vr Total: \$14.789 Cuota: 07/09 Vr \$1.644					
TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS ① + ② + ③ + ④						\$90.894	CONSUMO MES AGUA Y ALCANTARILLADO		\$44.627	CONSUMO DÍA AGUA Y ALCANTARILLADO		\$1.513

VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS NRO. ÚNICO DE REGISTRO 1-115015000-10 EAB-ESP

CANAL SOLUCIONES DE COMUNICACIÓN S.A.S. NIT. 800.066.8174 Fecha: 21/02/2022

DILE NO

AL HURTO DE TAPAS Y REJILLAS

El hurto reiterado de infraestructura afecta la disponibilidad permanente de agua y alcantarillado e incluso puede generar largas interrupciones en el servicio.

Denuncie cualquiera de las siguientes situaciones:

- Presencia de personal ajeno a funcionarios de la empresa manipulando copias, tapas o cables eléctricos o telefónicos.
- Presencia de personal ajeno a funcionarios manipulando medidores o control de medición.
- Copias o tapas levantados o en la intemperie.
- Bollos de cables dejados en la intemperie.
- Cualquier otra actividad irregular en la red.

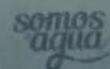
Para ello, póngase en contacto con su seguridad en la calle. Entre todos y todas, cuidemos el alcantarillado de Bogotá.

Denuncia en la Línea 116

GRACIAS POR PAGAR A TIEMPO

Agradecemos por cumplir con tus obligaciones en estos momentos difíciles para todos.

Con tu pago a tiempo, prestamos un mejor servicio a los bogotanos



REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL



**REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO**

Indicativo
Serial

44314076

NUIP 1.015.428.617

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría
 Notaría
 Número
 Consulado
 Corregimiento
 Inspección de Policía
 Código

Datos de la oficina de registro - País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE BARRIOS UNIDOS BOGOTA DC - COLOMBIA - CUNDINAMARCA

Datos del inscrito

Primer Apellido: CABRERA
 Segundo Apellido: MERCADO
 Nombre(s): ISABELLA

Fecha de nacimiento: Año 2010 Mes ENE Día 02
 Sexo (en letras): FEMENINO
 Grupo sanguíneo: A
 Factor RH: POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA D.C.

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos: CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO

Número certificado de nacido vivo: 52249774-1

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: MERCADO MONTES SANDRA MILENA

Documento de identificación (Clase y número): CC 52.814.426

Nacionalidad: COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos: CABRERA RODRIGUEZ DAIRO RAFAEL

Documento de identificación (Clase y número): CC 73.549.728

Nacionalidad: COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: CABRERA RODRIGUEZ DAIRO RAFAEL

Documento de identificación (Clase y número): CC 73.549.728

Firma: *[Handwritten signature]*

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número):

Firma:

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número):

Firma:

Fecha de inscripción: Año 2010 Mes ENE Día 18

Nombre y firma del funcionario que autoriza: JOSE ILDEFONSO LUIS UMBACIA - R

Nombre y firma: *[Handwritten signature]*

SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

**REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO**

Indicativo Serial **33184979**

NUIP **A9F0250828**

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría Notaría Número **40** / Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código **10 4 8**
 País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía
COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTÁ

Datos del inscrito

Primer Apellido **CÁBRERA** Segundo Apellido **RODRIGUEZ**
 Nombre(s)
MELINA PAOLA
 Fecha de nacimiento Año **2001** Mes **07** Día **13** Sexo (en letras) **FEMENINO** Grupo sanguíneo Factor RH
 Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección)
COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTÁ

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos

Número certificado de nacido vivo

DECLARACION DE TESTIGOS

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos

RODRIGUEZ GONZALEZ MIRIAN DEL CARMEN

Documento de identificación (Clase y número)

Nacionalidad

C.C.32.749.390 DE BARRANQUILLA

COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos

CÁBRERA RODRIGUEZ DAIRO RAFAEL

Documento de identificación (Clase y número)

Nacionalidad

C.C.73.549.729 DE EL CARMEN DE BOLIVAR

COLOMBIANO

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

CÁBRERA RODRIGUEZ DAIRO RAFAEL

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

C.C. 73.549.728=DEL=CARMEN DE BOLIVAR

[Firma manuscrita]

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

TORRES CASTELLANOS EDGAR EDUARDO

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

C.C. 19.476.117 DE BOGOTÁ

[Firma manuscrita]

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

GARCIA DIAZ FARIDE MARGOTH

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

C.C. 33.282.112 DE EL CARMEN DE BOLIVAR

[Firma manuscrita]

Fecha de inscripción

Año **2001** Mes **08** Día **29**

Nombre y firma del funcionario que autoriza

OSCAR ALARCON NUÑEZ

Nombre y firma



JUNTO NOTARIO CUARENTA Y SEIS (46)
 DE ESTE CIRCULO HAGO CONSTAR
 QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE
 CON SU ORIGINAL QUE REPOSA EN
 LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA
 BOGOTÁ, D. E. 27 ABR 2005



Bogotá D.C., mayo 30 del 2024

Señores

DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR (DNDA)

REF.: Declaración extra juicio bajo la gravedad de juramento

Mi nombre es Dairo Rafael Cabrera Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.549.728, vivo en la ciudad de Bogotá y acudo a su autoridad con el fin de manifestar bajo la gravedad de juramento, algunos aspectos relacionados con mi situación económica que explican la razón por la cual, no me es posible atender o asumir los gastos del proceso que iniciaré en contra de la sociedad Carnaval de Barranquilla S.A.S. Dada mi situación económica, asumir dichos gastos, implicaría comprometer mis pocos ingresos destinados a gastos del mínimo vital como vivienda, servicios y alimentación de mi núcleo familiar.

Yo trabajo como independiente en diferentes actividades como comerciante de autopartes usadas y otras como gestor cultural, por lo que mis ingresos no son fijos, sino que por el contrario dependen del trabajo que mes a mes vaya saliendo. Soy padre de familia de tres hijas de tres hijas dos de las cuales, Isabella Cabrera Mercado y Melina Paola Cabrera Rodríguez, quienes dependen económicamente de mí, de manera que adicional a los gastos mínimos para mi subsistencia, también respondo por las necesidades de ellas. Por lo general gano un promedio de \$3.850.000 al mes y pago entre arriendo y servicios públicos alrededor de \$2.700.000, lo cual ya compromete el 50% de mis ingresos, en ese orden de ideas, no me es posible asumir gastos adicionales que puedan llegar a afectar las condiciones mínimas de mi familia.

Estas declaraciones las firmo el 31 de mayo de 2024 y declaro que son completamente ciertas bajo la gravedad de juramento para poder soportar la solicitud de amparo de pobreza en la demanda comentada.



Dairo Rafael Cabrera Rodríguez

C.C. No. 73549728



Acta de Grado No. 08

República de Colombia

COLEGIO FRANCISCO JAVIER CISNEROS NOCTURNO

Puerto Colombia – Atl.

Aprobado por la secretaría de Educación Departamental según
Resolución No. 2246 de Diciembre 15 de 1997.

En la ciudad de Puerto Colombia a los 22 días del mes de Diciembre del año 1998, se reunieron con el fin de protocolizar la graduación de los alumnos del último grado, los suscritos Rector y Secretaria, en la Rectoría del **Colegio Francisco Javier Cisneros Nocturno**, aprobado por la Secretaría de Educación Departamental según Resolución No. 2246 de Diciembre 15 de 1997, en el nivel de Educación Media y autorizada para otorgar el Título de Bachiller Académico, comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media, se procedió a otorgar el título de Bachiller Académico al graduado cuyo nombre, apellido y número del documento de identidad se relacionan a continuación :

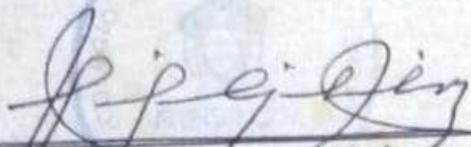
Oscar Hurtado Rodriguez

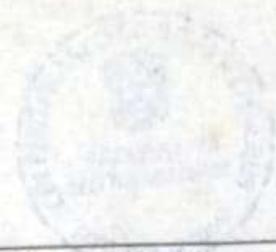
C.C. 72'311.390 de Puerto Colombia

Título : Bachiller Académico

Es fiel copia del Acta original No. 08 de fecha 22 de Diciembre de 1998, que consta de 51 alumnos graduados, que comienza con el nombre de Marlon Alberto Altahona González y se cierra con el nombre de Irene Victoria Solano Escobar.

En constancia se firma y se sella la presente Acta por quienes en ella intervinieron, en Puerto Colombia el 22 de Diciembre de 1998.


Freddy Antonio De La Hoz Luna.
C.C. No. 3'743.507 de Pto Col.
Rector


Juana Silvana Rodriguez Hurtado.
C.C. No. 22'582.142 de Pto Col.
Secretaria



energía que transforma

Air-e S.A.S. E.S.P. - NIT. 901.380.930 - 2

Documento Equivalente: 95202108013254

ID de Cobros: 7659059099 - 49

Fecha de Emisión: 17/08/2021



Llame al **115 6**
Desde cualquier lugar del país al
035 3225016 - 018000930135



servicioalcliente@air-e.com



Air-eEnergíaCo



@Air-e_energia



@Air-e_energia

Operador de Red: Air-e S.A.S. E.S.P.
Dirección: Calle 77B # 59B-27 B/quilla

NIC:

7659059

Valor a pagar

DESCRIPCIÓN	ANTERIOR (Consumo)	ACTUAL (Consumo)	VARIACIÓN (kWh)	VALOR
ENERGÍA ELÉCTRICA	130	93	-37	\$ 31.940
AGUA CALIENTE				\$ 2.350
AGUA FRÍA				\$ 12.120
RENTAS				\$ 6.210
IMPUESTOS				\$ 0
TOTAL A PAGAR				\$ 52.620

Pago oportuno: 24/08/2021
Suspensión a partir de: 25/08/2021

DATOS DEL USUARIO Y/O SUScriptor

Titular de Pago
DE LA HOZ MANDTAS YAMILIS DE J
Usuario o suscriptor
DE LA HOZ MANDTAS YAMILIS DE J
Estrato / Clasificación: Resid. Estrato 1 E.Caribe

Dirección de suministro
**CL 25A 1A-1A
URB. LOS GIRASOLES
PONEDERA**
NIU: 19738520

Dirección de Envío
**CL 25A 1A-1A
URB. LOS GIRASOLES
PONEDERA**



INFORMACIÓN DEL CONSUMO

Consumo	Tarifa en \$/kWh	Consumo kWh	Valor en \$
Consumo	649,44	93	62.978,28
Subsidio	341,90	93	-31.787,48

INFORMACIÓN DE LECTURA

Fecha Lectura Anterior: 16/07/2021
Fecha Lectura Actual: 17/08/2021
Días Facturados: 32
Medidor: 19206488
Tipo: Activa BT
Lectura Actual: 449
Lectura Anterior: 356
Factor Multiplicado: 1
Consumo kWh: 93

Novedad en Lectura: -0-

Propiedad del Activo: Empresa

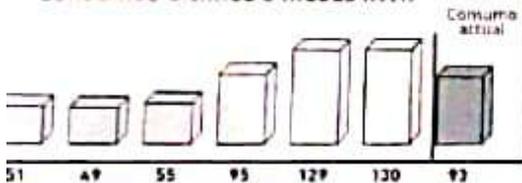
Consumo mes \$

21.190

Consumo día \$

662

Consumos últimos 6 meses kWh



DE ÍTERES

Promedio Día: 2,86

Excelente que estés al día, con tu pago oportuno estamos transformando la energía de ATLANTICO.

Ahora tienes más opciones para pagar tu factura

Canales Habilitados:

- Puntos de pagos Air-e
- Entidades Bancarias
- Superfectivo
- Supergiros
- Olímpica
- Efecty
- Refácil

Pago por PSE a través de nuestra web:
www.air-e.com

Por Rappi en:

Por Nuestra App Air-e:

Documentos pendientes:

0

Total a pagar:

\$ 52.620

NIC: 7659059

ID de Cobros: 7659059099

Titular: DE LA HOZ MANDTAS YAMILIS DE J

Pago oportuno: 24/08/2021

Total Mes: \$ 52.620

Consultas sobre su factura o un llamado al Call Center al número 115 Desde un Celular 035 3225016



931089448020176590590994901290010000052420194170210874

Representante Legal



6416177099831099418020745906909904901290010000052420194170210874



RESOLUCIÓN N° 112 - 2013
(Agosto 23 de 2013)

"Por medio de la cual se transfiere un inmueble (lote de terreno y vivienda de interés social) a título de subsidio familiar de vivienda a un beneficiario del proyecto de vivienda de interés social denominado "URBANIZACION LOS GIRASOLES I ETAPA del Municipio de Ponedera - Atlántico"

El Alcalde Municipal de Ponedera - Atlántico, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 315 de la Constitución Nacional y el Artículo 91; Ley 3ª de 1991, Artículo 95 de la Ley 388 de 1997, Artículos 58 y 59 de la Ley 9ª de 1989, artículo 76 Numeral 76.2 de la Ley 715 de 2001, y Artículo 2 numerales 2.6.1, 2.7, 2.8, 2.9, 2.11 del decreto 2190 de 2009, Acuerdo N° 003 del 6 de marzo de 2012 y demás normas pertinentes y

CONSIDERANDO:

- Que es deber del Estado, representado en este caso por el Municipio de Ponedera - Atlántico, fijar las condiciones necesarias para hacer efectivo el derecho a la vivienda digna de todos los colombianos, a través de planes de vivienda de interés social y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.
 - Que la administración municipal adelanta el programa de vivienda de interés social denominado "URBANIZACION LOS GIRASOLES I ETAPA", con el propósito de impulsar la vivienda de interés social con el compromiso de otorgar subsidios en terrenos para dichos programas.
 - Que el Alcalde Municipal mediante acuerdo N° 11, de noviembre de 1986 en el Artículo 11 fue facultado por el Honorable Concejo Municipal para adjudicar a personas naturales o jurídicas, lotes de terreno que hagan parte de los del común del municipio.
 - Que el proyecto de vivienda de interés social "URBANIZACION LOS GIRASOLES I ETAPA", código F08-000-0059 busca beneficiar a las familias de la población de este municipio que no cuentan con vivienda propia.
 - Que mediante Resolución N° 784 de octubre 12 de 2004 el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA asignó un subsidio de vivienda de interés social correspondiente a Bolsa Ordinaria, a favor de la señora YAMILIS DE JESUS DE LA HOZ MANOTAS, identificada con cédula de ciudadanía N° 22663538 de PONEDERA, por un valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ Y OCHO MIL PESOS (\$7.518.000) para ser aplicado en la modalidad de adquisición de vivienda nueva.
 - Que el programa de vivienda "URBANIZACION LOS GIRASOLES I ETAPA" pretende reducir el déficit cuantitativo de vivienda consignado en el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ponedera- Atlántico.
 - Que el Municipio de Ponedera-Atlántico, es propietario del predio de mayor extensión denominado LOTES NUMERO 01 a 09 DE LA MANZANA 01, LOTES NUMERO 01 a 12 DE LA MANZANA 02, LOTES NUMERO 01 A 16 DE LA MANZANA 03, LOTES 01 A 13 DE LA MANZANA 18 que hacen parte de la Urbanización LOS GIRASOLES situada en el Municipio de Ponedera, en el Departamento del Atlántico, e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 045-39193; 045-39194; 045-39195; 045-39196; 045-39197; 045-39198; 045-39199; 045-39200; 045-39201; 045-39202; 045-39203; 045-39204; 045-39205; 045-39206; 045-39207; 045-39208; 045-39209; 045-39210; 045-39211; 045-39212; 045-39213; 045-39214; 045-39215; 045-39216; 045-39217; 045-39218; 045-39219; 045-39220; 045-39221; 045-39222; 045-39223; 045-39224; 045-39225; 045-39226; 045-39227; 045-39228; 045-39229; 045-39552; 045-39553; 045-39554; 045-39555; 045-39556; 045-39557; 045-39558; 045-39559; 045-39560; 045-39561; 045-39562; 045-39563; 045-39564 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Sabanalarga -Atlántico, quien lo adquirió mediante escritura pública N° 1.323 del 11 de septiembre de 2009, otorgada en la Notaría Única del Circuito de Santo Tomás - Atlántico, con cabida superficial de 4806 m2, y cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran relacionados en dicha escritura, al cual le otorgaron la licencia de construcción resolución No. 080 del 04 de septiembre de 2012 expedida por la Secretaría de Planeación de Ponedera, con una vigencia de veinticuatro (24) meses, para la construcción y desarrollo del proyecto de vivienda de interés social: URBANIZACION LOS GIRASOLES I ETAPA.
 - Que en el lote descrito anteriormente se aprobó el proyecto de vivienda de interés social para la población, con recurso de Bolsa Ordinaria denominado URBANIZACION LOS GIRASOLES I ETAPA, según Resolución de elegibilidad N° BO 2005-0018, emitida por la Entidad Financiera para el Desarrollo Territorial - FINDETER, el proyecto consta de cincuenta (50) unidades de viviendas en el cual se aplicó el subsidio de vivienda de interés social.
 - Que en el Artículo 95 de la Ley 388 de 1997, se establece que todas las asignaciones del subsidio familiar de vivienda en terrenos se efectuarán mediante resolución administrativa, la cual constituirá título de dominio y una vez inscrita en la Oficina de Instrumentos Públicos será prueba de propiedad.
- Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Transferir a título de subsidio familiar de vivienda por medio de este acto administrativo a favor de la señora YAMILIS DE JESUS DE LA HOZ MANOTAS identificada con la cédula de ciudadanía N° 22663538 de PONEDERA, un (1) lote de terreno urbanizado localizado en la Manzana 18 Lote N° 11, ubicada en la Acera Occidental de la Calle 25A, área de relleno en medio, en jurisdicción del Municipio de Ponedera, Departamento del Atlántico, en la Urbanización Los Girasoles, con las siguientes medidas y linderos: - por el NORTE: mide 16 mts y linda con lote 10; por el SUR: mide 16 mts y linda con el lote 12; por el ESTE: mide 6 mts y linda con la calle 25A; por el OESTE: mide 6 mts, y linda con área lote 8 con un área de 96 m2, identificado con la Matrícula inmobiliaria N° 045-39562 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Sabanalarga-Atlántico.

"Juntos Por el Presente y el Futuro de Ponedera"
Calle 11 No 16 - 6ª 2º piso - Carrijo La Plaza - Ponedera-Atlántico
Email: secretariageneral@ponedera-atlantico.gov



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL



* 03962779 *

NUIP 1.028.789.985

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO Indicativo Serial **53962779**

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría
 Notaría
 Número
 Consulado
 Corregimiento
 Inspección de Policía
 Código A C Q

Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento s/e Inspección de Policía
 REGISTRADURIA DE TUNJUELITO - H EL TUNAL - COLOMBIA - CUNDINAMARCA -

Datos del inscrito

Primer Apellido: HURTADO
 Segundo Apellido: DE LA HOZ
 Nombre(s): JUAN DIEGO

Fecha de nacimiento: Año 2013 Mes AGO Día 12
 Sexo (en letras): MASCULINO
 Grupo sanguíneo: O
 Factor RH: POSITIVO

Lugar de nacimiento (Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento s/e Inspección):
 COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA D.C.

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos
 CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO

Número certificado de nacido vivo
 12188105-5

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: DE LA HOZ MANOTAS YAMILIS DE JESUS
 Documento de identificación (Clase y número): CC 22.663.538
 Nacionalidad: COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos: HURTADO RODRIGUEZ OSCAR
 Documento de identificación (Clase y número): CC 72.311.390
 Nacionalidad: COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: HURTADO RODRIGUEZ OSCAR
 Documento de identificación (Clase y número): CC 72.311.390
 Firma:

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos: _____
 Documento de identificación (Clase y número): _____
 Firma: _____

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos: _____
 Documento de identificación (Clase y número): _____
 Firma: _____

Fecha de inscripción
 Año 2013 Mes SEP Día 02

Nombre y firma del funcionario que autoriza
 JULIO ENRIQUE FRANCO MENESES REGI
 Nombre y firma:

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento:
 Firma:

ESPACIO PARA NOTAS

02.SEP.2013 - LIBRO DE VARIOS - TOMO 135 SOLIO 107 HENRY.

REGISTRADURIA AUXILIAR DE TUNJUELITO LOCALIDAD 96

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, ART. 115 D.T.O. 1260/70, ART. 18-D.E.O. 278/72, SE EXPIDE PARA ACREDITAR PARENTESCO. EXENTO DE SELLO (ART.11 D.T.O. 2150/95) VALIDEZ PERMANENTE. (ART.1º D.T.O. 2182/95) BOGOTA, D.C. A LOS 02 DE SET. 2013

JULIO ENRIQUE FRANCO MENESES

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

Bogotá D.C., mayo 31 de 2024

Señores

DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR (DNDA)

REF.: Declaración extra juicio bajo la gravedad de juramento

Me llamo Oscar Hurtado Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía 72.311.390, oriundo del municipio de Puerto Colombia en el Atlántico, pero resido en el municipio de Ponedera del mismo departamento. Mi núcleo familiar está compuesto por mi compañera Yamilis de la Hoz con quien vivo hace 17 años y tenemos un hijo de 10 años que se llama Juan Diego Hurtado de la Hoz.

He sido una persona afectada por diferentes situaciones sociales como el desplazamiento, también con problemas de salud e indudablemente problemas económicos que me han afectado en diferentes aspectos. A mis dos años sufrí de un polio y eso hizo que tuviera ciertos cambios físicos en mi cuerpo, sobre todo en la zona derecha afectando mayormente la pierna, situación que me generó invalidez y discapacidad notoria y manifiesta. Mi familia fue víctima del desplazamiento y por eso es que la casa en la que resido con mi esposa en Los Girasoles en Ponedera, fue entregada por el Gobierno.

Estudí hasta el bachillerato, pero como mi pasión siempre ha sido la música, de ahí que yo me haya dedicado a eso. Hago parte de la Fundación Cultural Son Callejero y ahí me han ayudado con la producción de varias de mis obras que me ha servido bastante para salir adelante. Mis pocos ingresos al mes vienen de la actividad musical, y son más o menos \$960.000 al mes, que destino todo a los gastos básicos de cualquier casa como el mercado, la salud, el colegio de mi hijo y los servicios.

Teniendo en cuenta mi situación, declaro el 31 de mayo de 2024 bajo la gravedad de juramento que no puedo asumir otros gastos como los que se necesitan para demandar al Carnaval de Barranquilla porque usaron una de mis canciones sin que yo los hubiera autorizado ni tampoco mi productor y ruego que se me aplique la excepción con el amparo de pobreza en ese proceso.



Oscar Hurtado Rodríguez

C.C. No. 72311390